



**ASIGNA, SUSPENDE BENEFICIO
HOGARES INSULARES REGIÓN DE
VALPARAÍSO, SEGÚN INDICA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 216

Viña del Mar, 10/05/2021

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.289 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2021, en la Resolución N° 173 de fecha 13 de Junio de 2019 de JUNAEB, que nombra a doña María Loreto Sotomayor Cuitiño como Directora Regional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, región de Valparaíso; en la Resolución Exenta N° 3052 de fecha 21 de diciembre 2020, que aprueba Manual de Asignación y Administración de Beneficios, ambas de JUNAEB; en la Resolución N° 7 de 26 de marzo del 2019, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón; y en la Resolución N° 16 de 30 de noviembre de 2020, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, que a su vez comprende el Programa Hogares insulares Región de Valparaíso;

2.- Que, la Ley N°21.289 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2021, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 174, Glosa N° 12, contempla la suma

de M\$344.333 destinados a financiar el Programa Hogares insulares Región de Valparaíso;

3.- Que, la glosa presupuestaria N° 12 previamente referida, establece: *“Recursos para el funcionamiento y la administración de dos hogares en la Región de Valparaíso, para alumnos provenientes de Isla de Pascua y Juan Fernández, de Educación Media y Superior, o la ubicación de ellos en residencias familiares estudiantiles.*

Asimismo, se podrá contribuir a los gastos del traslado de dichos estudiantes, desde o hacia sus respectivos hogares.”;

4.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2021, el Departamento de Becas ha elaborado el Manual de Asignación y Administración de Beneficios, aprobados, mediante Resolución Exenta N° 3052 de fecha 21 de diciembre 2020 de JUNAEB;

5.- Que, en virtud de lo establecido en la norma previamente individualizada, y en el marco de los procesos de postulación y renovación de beneficios para el presente año, esta Dirección Regional viene en determinar por medio de este acto administrativo la decisión sobre la asignación del Programa Hogares Insulares Región de Valparaíso, de acuerdo con lo que a continuación se señala;

6.- Que, se han ingresado a esta Dirección Regional, un total de 231 formularios de postulación y renovación, respecto de los cuales la Unidad de Becas llevó a cabo los procesos de verificación de cumplimiento de requisitos de asignación o renovación, según sea el caso;

7.- Que, en virtud de los procesos de verificación señalados, se ha determinado lo siguiente:

- Respecto de los estudiantes postulantes al beneficio para este año 2021:
 - a. Procede asignar el beneficio a un total de 12 estudiantes de Enseñanza Superior, respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de asignación establecidos.

- b. Procede rechazar la solicitud de postulación de 01 estudiante de Educación Superior, respecto del cual no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de asignación establecidos.
- Respecto de los estudiantes que solicitaron la renovación del beneficio para este año 2021:
 - a. Procede renovar el beneficio a un total de 15 estudiantes de Educación Superior, respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de renovación establecidos.
 - b. Procede rechazar la solicitud de renovación de 02 estudiantes de Educación Superior, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos.

8.- Que, se han ingresado a esta Dirección Regional un total de 11 solicitudes de suspensión. Respecto de ellas, la Unidad de Becas Regional ha llevado a cabo una serie de procesos de verificación de cumplimiento de requisitos, en razón de las normas que regulan el Programa, y se ha determinado que:

- Procede acoger 11 solicitudes de suspensión para este año 2021, por un período máximo de un año académico;

9.- Que, de acuerdo con las funciones y facultades encomendadas a esta Dirección Regional, en el marco del desarrollo del Programa Hogares insulares Región de Valparaíso para este proceso 2021, se resuelve mediante el presente acto administrativo, sancionar los estados de beca aplicables al beneficio en los términos previamente expuestos. En consecuencia;

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: ASÍGNESE, el Beneficio Hogares insulares Región de Valparaíso, correspondiente al año 2021 a un total de 12 estudiantes, que a continuación se individualizan:

N°	Rut	DV	Nombre estudiante	Nivel educacional	Prestación
1				SUPERIOR	RESIDENCIA FAMILIAR ESTUDIANTIL INSULAR
2				SUPERIOR	RESIDENCIA FAMILIAR ESTUDIANTIL INSULAR
3				SUPERIOR	RESIDENCIA FAMILIAR ESTUDIANTIL INSULAR
4				SUPERIOR	RESIDENCIA FAMILIAR ESTUDIANTIL INSULAR
5				SUPERIOR	RESIDENCIA FAMILIAR ESTUDIANTIL INSULAR
6				SUPERIOR	RESIDENCIA FAMILIAR ESTUDIANTIL INSULAR
7				SUPERIOR	RESIDENCIA FAMILIAR ESTUDIANTIL INSULAR
8				SUPERIOR	RESIDENCIA FAMILIAR ESTUDIANTIL INSULAR
9				SUPERIOR	RESIDENCIA FAMILIAR ESTUDIANTIL INSULAR
10				SUPERIOR	RESIDENCIA FAMILIAR ESTUDIANTIL INSULAR
11				SUPERIOR	RESIDENCIA FAMILIAR ESTUDIANTIL INSULAR
12				SUPERIOR	RESIDENCIA FAMILIAR ESTUDIANTIL INSULAR

ARTÍCULO SEGUNDO: RENUÉVESE, el Beneficio Hogares insulares Región de Valparaíso, correspondiente al año 2021 a un total de 15 estudiantes, que a continuación se individualizan:

N°	Rut	DV	Nombre estudiante	Nivel educacional	Prestación
1				SUPERIOR	RESIDENCIA FAMILIAR ESTUDIANTIL INSULAR
2				SUPERIOR	RESIDENCIA FAMILIAR ESTUDIANTIL INSULAR
3				SUPERIOR	RESIDENCIA FAMILIAR ESTUDIANTIL INSULAR
4				SUPERIOR	RESIDENCIA FAMILIAR ESTUDIANTIL INSULAR
5				SUPERIOR	RESIDENCIA FAMILIAR ESTUDIANTIL INSULAR
6				SUPERIOR	RESIDENCIA FAMILIAR ESTUDIANTIL INSULAR
7				SUPERIOR	RESIDENCIA FAMILIAR ESTUDIANTIL INSULAR
8				SUPERIOR	RESIDENCIA FAMILIAR ESTUDIANTIL INSULAR
9				SUPERIOR	RESIDENCIA FAMILIAR ESTUDIANTIL INSULAR
10				SUPERIOR	RESIDENCIA FAMILIAR ESTUDIANTIL INSULAR
11				SUPERIOR	RESIDENCIA FAMILIAR ESTUDIANTIL INSULAR
12				SUPERIOR	RESIDENCIA FAMILIAR ESTUDIANTIL INSULAR
13				SUPERIOR	RESIDENCIA FAMILIAR ESTUDIANTIL INSULAR
14				SUPERIOR	RESIDENCIA FAMILIAR ESTUDIANTIL INSULAR
15				SUPERIOR	RESIDENCIA FAMILIAR ESTUDIANTIL INSULAR

ARTÍCULO TERCERO: RECHÁCESE, la solicitud de postulación al Beneficio Hogares insulares Región de Valparaíso, correspondiente al año 2021 de un total de 01 estudiante, que a continuación se individualiza:

N°	Rut	DV	Nombre estudiante	Nivel educacional	Prestación	Causal
1				SUPERIOR	RESIDENCIA FAMILIAR ESTUDIANTIL INSULAR	NO CUMPLE CON ALGUNO DE LOS REQUISITOS DE LA BECA (CALIDAD DE ALUMNO REGULAR)

ARTÍCULO CUARTO: RECHÁCESE, la solicitud de renovación del Beneficio Hogares insulares Región de Valparaíso, correspondiente al año 2021 de un total de 02 estudiantes, que a continuación se individualizan:

N°	Rut	DV	Nombre estudiante	Nivel educacional	Prestación	Causal
1				SUPERIOR	RESIDENCIA FAMILIAR ESTUDIANTIL INSULAR	EXCEDE DURACIÓN MÁXIMA DEL BENEFICIO
2				SUPERIOR	RESIDENCIA FAMILIAR ESTUDIANTIL INSULAR	EXCEDE DURACIÓN MÁXIMA DEL BENEFICIO

ARTÍCULO QUINTO: SUSPÉNDASE, el Beneficio Hogares insulares Región de Valparaíso, correspondiente al año 2021, de un total de 11 estudiantes, que a continuación se individualizan, por un período máximo de un año académico:

N°	Rut	DV	Nombre estudiante	Nivel educacional	Prestación	Período
1				SUPERIOR	HOGAR ESTUDIANTIL JUAN FERNANDEZ	SUSPENSIÓN ANUAL
2				SUPERIOR	RESIDENCIA FAMILIAR ESTUDIANTIL INSULAR	SUSPENSIÓN ANUAL
3				SUPERIOR	RESIDENCIA FAMILIAR ESTUDIANTIL INSULAR	SUSPENSIÓN ANUAL
4				SUPERIOR	RESIDENCIA FAMILIAR ESTUDIANTIL INSULAR	SUSPENSIÓN ANUAL
5				SUPERIOR	RESIDENCIA FAMILIAR ESTUDIANTIL INSULAR	SUSPENSIÓN ANUAL
6				SUPERIOR	RESIDENCIA FAMILIAR ESTUDIANTIL INSULAR	SUSPENSIÓN ANUAL
7				SUPERIOR	RESIDENCIA FAMILIAR ESTUDIANTIL INSULAR	SUSPENSIÓN ANUAL
8				SUPERIOR	RESIDENCIA FAMILIAR ESTUDIANTIL INSULAR	SUSPENSIÓN PRIMER SEMESTRE
9				SUPERIOR	RESIDENCIA FAMILIAR ESTUDIANTIL INSULAR	SUSPENSIÓN PRIMER SEMESTRE
10				SUPERIOR	RESIDENCIA FAMILIAR ESTUDIANTIL INSULAR	SUSPENSIÓN PRIMER SEMESTRE
11				SUPERIOR	RESIDENCIA FAMILIAR ESTUDIANTIL INSULAR	SUSPENSIÓN PRIMER SEMESTRE

ARTÍCULO SEXTO.- TÉNGASE, como parte integrante de la presente Resolución los siguientes documentos:

- Acta de equipo técnico de fecha 10 de mayo 2021.

ARTÍCULO SÉPTIMO: IMPÚTESE, los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria: **09.09.03.24.03.174.GLOSA N° 12.**

ARTÍCULO OCTAVO: NOTIFÍQUESE, la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por la Unidad de Becas de esta Dirección Regional, en el banner de "*Resultados de Becas JUNAEB*" - cuya dirección web es "<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>", a los estudiantes individualizados en los anexos conforme a las sanciones establecidas los artículos precedentes.

ARTÍCULO NOVENO: PUBLÍQUESE, por la Secretaría Administrativa y Documental del SIIAC, la presente Resolución una vez tramitada, en la sub sección "*Actos con efectos Sobre Terceros*" de la sección "*Actos y Resoluciones*", ubicado en el mini sitio "*Gobierno Transparente*", contenido en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como con lo previsto en el artículo 51° de su Reglamento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL BANNER GOBIERNO TRANSPARENTE.

MARÍA LORETO SOTOMAYOR CUITIÑO
DIRECTOR REGIONAL VALPARAÍSO
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

MLSC/RFF/BTC

Distribución:

- Departamento de Becas Dirección Nacional (digital)
- Unidad de Becas Dirección Regional (digital)
- Oficina de Partes (original)

JUR N° 9945/2020

	REGISTRO	DIRECCION REGIONAL DE VALPARAÍSO
	ACTA DE REUNION/VISITA	Depto./ Unidad de Control y Gestión Interna Página: 1 de 2

1.- Identificación de la Reunión

Fecha	Lunes 10 de mayo 2021		
Lugar	Vía telefónica		
Hora Inicio	10:00	Hora de Término	10:30
Motivo	Gestión HINS – BRINS abril		

2.- Asistentes

Nombre	Cargo/Institución
Ricardo Fredes	Encargado Unidad de Becas, DR.Valparaíso JUNAEB
Barbara Turconi	Encargado Regional Programa HINS, JUNAEB

3.- Temas Tratados

1. Se realiza la revisión de formularios traspasados a la DR para la gestión del mes de mayo hasta el día jueves 6 y a su vez se incluyen estudiantes que enviaron sus documentos directamente al correo de coordinadora, éstos fueron re enviados al correo de unidad operativa Isla de Pascua previa conversación con ella, sin embargo los formularios no fueron traspasados ya que se encuentra haciendo uso de vacaciones, dado lo anterior se realiza el traspaso a DR por la misma unidad para poder finalizar la validación.
 2. Importante mencionar que en el caso del Municipio de Juan Fernández por problemas de conectividad no le es posible cargar documentos ni traspasar formularios, gestión que es realizada desde la DR.
 3. Se presenta problema informático de la plataforma, toda vez que no permite la carga de documentos, se reporta a DN sin solución al día de hoy. En razón de lo anterior, se marca la confirmación del documento y se resguarda para la carga en cuanto habiliten el sistema.
 4. Existen 4 estudiantes con ingreso de formulario rezagado quienes no figuran en las nóminas de habilitación presentadas por Gobernación Isla de Pascua, por lo anterior se confirma mediante correo electrónico.
-
5. Se asignan 12 postulantes BRINS en cumplimiento de requisitos.
 6. Se renuevan 15 estudiantes en cumplimiento de requisitos, todos ellos pertenecientes modalidad BRINS.
 7. Se suspenden 11 estudiantes, 1 de ellos modalidad HINS por período anual. Los 10 restantes,

	REGISTRO	DIRECCION REGIONAL DE VALPARAÍSO
	ACTA DE REUNION/VISITA	Depto./ Unidad de Control y Gestión Interna
		Página: 2 de 2

modalidad BRINS, 6 de ellos período anual y 4 por el primer semestre 2021.

8. En relación a las supervisiones que se encuentra desarrollando los inspectores HINS a los estudiantes becados en componente BRINS, se pesquisa el caso de la estudiante [REDACTED] informa a supervisor no se encuentra en domicilio de estudios por lo cual completa suspensión primer semestre de su beca; sin embargo luego de que coordinadora de la beca la contactara indica encontrarse utilizando el beneficio y viajar al continente una vez se anuncie la vuelta a clases presenciales, por el momento mantiene el pago del inmueble. Por lo cual, se presentará el caso a la comisión. En el caso de [REDACTED] en contacto telefónico indica a supervisor estar haciendo uso del beneficio, quedando pendiente el contacto con su arrendador. En razón de lo anterior, supervisor la contacta vía mail y en él no es clara respecto a la utilización del beneficio e indica haber retornado a su domicilio familiar en Isla de Pascua. Dado lo anterior, se requiere profundizar en la información.
9. Finalmente se menciona que 3 estudiantes presentan documentos de renovación, pero se dejan pendiente para la gestión mes de junio, ya que su declaración de uso se encuentra en región diferente a su sede de estudios. Si bien en sesión de la Comisión del mes de febrero, se informa que se aceptarán sólo dub en la misma comuna, el equipo técnico decide presentar a la Comisión el mes de junio, ya que los estudiantes informan que se encuentran desarrollando clases en modalidad remota y haciendo uso del beneficio en el continente.

4.- Acuerdos

Descripción del Acuerdo	Responsable	Fecha compromiso
Becar 12 postulantes modalidad BRINS	Equipo técnico	10-05-2021
Becar 15 renovantes modalidad BRINS	Equipo técnico	10-05-2021
Suspender 11 estudiantes, 1 modalidad HINS - 10 modalidad BRINS (se informan a DN, ya que DR no puede ingresar el estado suspensión)	Equipo técnico	10-05-2021
Bajar de pago BRINS 2 estudiantes	Equipo técnico	10-05-2021

5.- Responsable

<p>"Confirmo que la reunión se efectuó en fechas y con los asistentes mencionados"</p> <p>Nombre: <u>Ricardo Trzdes Fernández</u></p> <p>Cargo: <u>Encargado Unidad Becas</u></p>	 <p>Firma y timbre</p>
--	--